



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCV - Nº 99

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 29 DE MAYO DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

#### Resolución N° 6

Córdoba, 26 de mayo 2015

**VISTO:** El expediente N° 0279-009344/2013, del registro de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología, por el que se propicia la aprobación de las Bases y Condiciones, Formularios de presentación y el Manual de Administración de operaciones, como así también el llamado a Concurso Público del Programa denominado "Proyectos Especiales de Innovación y/o Modernización Tecnológica Integrados en Red o Grupos de I+D+i".

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1511/14, se aprobó la Convocatoria 2015 del programa denominado "Proyectos Especiales de Innovación y/o Modernización Tecnológica Integrados en Red o Grupos de I+D+i", y se facultó a esta Secretaría de Ciencia y Tecnología, para aprobar las bases y condiciones y efectuar el llamado a Concurso Público, como así también a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario referido al programa que se trata.

Que se ha agregado en el expediente de referencia las Bases y Condiciones, Formularios de presentación y Manual de Administración de Operaciones del programa aludido, las que en sus condiciones, requisitos, mecanismos de evaluación y normas de presentación, garantizan la transparencia e idoneidad en cuanto al proceso.

Que se considera oportuno y conveniente, disponer la aprobación de las bases y condiciones del Programa aludido y, asimismo, efectuar el llamado a Concurso Público.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología bajo el N° 05/2015;

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y  
DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** APRUEBANSE las Bases y Condiciones, el Manual de Administración de Operaciones, y los Formularios de presentación, correspondientes al Programa denominado "Proyectos Especiales de Innovación y/o Modernización

### MINISTERIO DE SALUD

## Segundo llamado a Selección de Residentes

#### Resolución N° 336

Córdoba, 27 de mayo de 2015.-

**VISTO:** El Expediente N° 0425-296576/2015, mediante el cual se gestiona el "Segundo Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba – Año 2015".

#### Y CONSIDERANDO:

Que la petición que se propicia se encuentra contemplada en la Reglamentación vigente, habiéndose respetado los lineamientos exigidos para proceder en tal sentido.

Por ello, lo informado por la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 10185,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

1°.- DISPÓNESE el "Segundo Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba – Año 2015" y APRUEBASE la Programación que como Anexo I, compuesta de SIETE (7) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud de esta Cartera, a efectuar el llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente.

3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR FRANCISCO JOSE FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD**

[ANEXO  
http://goo.gl/y0NC4V](http://goo.gl/y0NC4V)

Tecnológica Integrados en Red o Grupos de I+D+i", los que como Anexo I, II y III, compuestos de cinco (5), seis (6) y veintitrés (23) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** LLAMASE a Concurso Publico a partir del 01 de junio de 2015 a las 08:00 horas, y hasta el 31 de mayo de 2016 a las 12:00 horas, para la presentación de Proyectos en el marco del Programa denominado "Proyectos Especiales de Innovación y/o Modernización Tecnológica Integrados en Red o Grupos de I+D+i", en un todo de acuerdo a lo establecido en las

Bases y Condiciones aprobadas por el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**ING. ROGER HOMAR ILLANES  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

[ANEXO  
http://goo.gl/KmfxyN](http://goo.gl/KmfxyN)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Consultas a los e-mails:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

**Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074**  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

TRIBUNAL  
**ELECTORAL PROVINCIAL** AD HOC

**RESOLUCION NUMERO: VEINTISEIS** - Córdoba, veintisiete de mayo de dos mil quince. **Y VISTOS:** Estos autos caratulados "CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES - 5 DE JULIO DE 2015-" (Expte. N° 2250725). **Y CONSIDERANDO:** I. Que el estado provincial garantiza el desarrollo y fortalecimiento del sistema republicano de gobierno y de los partidos políticos a través del financiamiento de las campañas electorales, siendo uno de sus objetivos establecer, definir, regular y controlar los aportes que el estado provincial y los particulares realizan a fin de contribuir al financiamiento de las campañas electorales de los partidos y alianzas que participan de una contienda electoral (arts. 185/186 Ley 9571). II. En tal sentido, fija límites tanto para los gastos públicos (arts. 188/200 Ley 9571 t.o. ley 10272), como privados (arts. 201/207 ib.) para la contratación de medios electrónicos (radio y televisión) y gastos electorales. III. Para que estas disposiciones no se conviertan en meras declamaciones y lograr el respeto de los topes establecidos en el artículo 204 Ley 9571, es que la ley le atribuye al Tribunal Electoral Provincial, como órgano destinado a organizar, dirigir, fiscalizar y juzgar los comicios (art. 10 Ley 9840), la facultad de control sobre el máximo de contratación en medios electrónicos para publicidad y propaganda elec-

toral, con potestad para requerir informe detallado a las empresas de medios electrónicos, sobre las contrataciones realizadas por los partidos y alianzas de partidos para el desarrollo de campañas electorales en el periodo comprendido entre la convocatoria y la realización de los comicios, facultándolo incluso a efectuar una auditoría a los efectos de verificar el cumplimiento de la presente ley (art. 233 ib. t.o. Ley 10.272.). Tampoco es ocioso recordar, relacionado con la resolución que venimos pergeñando, que está absolutamente prohibida la contratación de espacios publicitarios en los medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- públicos y privados, provinciales y locales por cuenta de terceros; y que solo pueden hacerlo, el tribunal electoral y los responsables políticos de campaña electorales de los partidos y alianzas que participan en la contienda (art. 216 y 240 Ley 9571), pudiendo ser pasible, quien viole la presente disposición, de la sanción prevista en el art. 240 t.o. de la ley 9571. Por ello y encontrándose en curso la campaña electoral para las elecciones provinciales del cinco de julio de dos mil quince, el Tribunal Electoral de la Provincia: **RESUELVE:** I. Requerir a las empresas de medios electrónicos de la Provincia, un informe detallado de las contrataciones realizadas por partidos o

alianzas que participan de las elecciones provinciales 2015 y quienes son los responsables de esas contrataciones. II. Solicitar a la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba disponga los medios necesarios para la contratación de empresa de servicios de auditoría de medios electrónicos de comunicación a los fines del cumplimiento de la disposición del art. 233 Ley 9571. Protocolícese, hágase saber a los responsables políticos de campaña y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Fuero Electoral y ofíciase.

MARTA ELENA VIDAL  
PRESIDENTE

CARLOS ANÍBAL AZOCAL  
VOCAL

JORGE JUAN A. NAMUR  
VOCAL

MARÍA JOSÉ PAÉZ MOLINA DE GIL  
SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE  
**ADMINISTRACIÓN** - MINISTERIO DE FINANZAS

**Resolución N° 32**

Córdoba, 10 de abril de 2015.-

**VISTO:** El expediente N° 0045-016121/2012, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 10.127 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Duplicación de calzada en Ruta Provincial E-53, Tramo: Intersección Av. Padre Luchesse acceso a Río Ceballos - Etapa I" el inmueble ubicado en Departamento Colón, Pedanía Calera Norte y Río Ceballos, Municipalidad de Mendiolaza de esta Provincia, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 1312607 y por Decreto N° 1396/14 se dispone la adquisición directa del mismo.

Que a fs. 101 el Área Administración de esta Dirección General informa que las actuaciones llegaron con posterioridad al cierre del ejercicio 2014, por lo que se debe disponer la imputación al ejercicio 2015.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2015/000020 y de acuerdo con lo informado por el Área Administración a fs. 101,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1° IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1396/14, que dispone la adquisición directa del inmueble que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 10.127, ubicado en el Departamento Colón, Pedanía Calera Norte y Río Ceballos, Municipalidad de Mendiolaza de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la provincia en la Matrícula Folio Real N° 1312607 y aprueba el Convenio de

Adquisición de Inmueble por Avenimiento y su Adenda rectificatoria, destinado a la Duplicación de Calzada en Ruta Provincial E-53, Tramo: Intersección Av. Padre Luchesse acceso a Río Ceballos - Etapa I, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 66.282,15), a Jurisdicción 170 - Gastos Generales de la Administración - Programa 708-000, Partida: 13.01.00.00 "Terrenos" del P.V.

**Artículo 2° PROTOCOLÍCESE,** dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA L. BRAIDA  
JEFE DE AREA ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Resolución N° 35**

Córdoba, 16 de abril de 2015.-

**VISTO:** El expediente N° 0034-083281/2015, en que se propicia la locación del inmueble sito en calle Alvear N° 286 P.H. 1 de la ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de mayo de 2015.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Señor Director General de Rentas a fs. 2 manifiesta la conveniencia de la locación, atento a la ubicación estratégica del mismo en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos administrados por esa Repartición, además de la ventaja de estar ya instalada y funcionando en el mencionado

inmueble una Receptoría de la Dirección General de Rentas.

Que la señora María Graciela Urani, en su carácter de propietaria del inmueble referido propone un alquiler mensual de \$ 15.500.-

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de \$ 10.000.-

Que a fs. 40 la propietaria del inmueble referenciado realiza una nueva presentación, ofreciendo un valor locativo de \$ 12.000.- mensuales.

Que el Director General de Rentas manifiesta que la suma propuesta no supera el 20% del valor locativo mensual informado por el Consejo General de Tasaciones, conforme lo establecido en el Anexo III, párrafo 6° del Decreto N° 305/14, contando con el Visto Bueno del señor Ministro a fs. 42 de autos.

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 inciso b) apartado 13 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 y Artículo 10.1 Punto 13 y Anexo III del Decreto Reglamentario N° 305/14 en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.248, la Orden de Compra N° 2015/000029 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 156/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1° CONTRATAR** en forma directa con la señora María Graciela URANI (D.N.I. N° 6.175.037), la locación del inmueble sito en calle Alvear N° 286 P.H. 1 de la ciudad de

Cruz del Eje de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas y de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decidiera instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de mayo de 2015, a razón de un alquiler mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) de conformidad con el contrato de locación e informe técnico respecto del estado del inmueble, los que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: 1° de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, \$ 96.000.- al Programa: 152-005, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., por el período enero-diciembre de 2016, \$ 144.000.- y por el período enero-abril de 2017, \$ 48.000.- como Importe Futuro.

**Artículo 3° PREVIO** a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato y como así también de la presente Resolución.

**Artículo 4° PROTOCOLÍCESE,** dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA L. BRAIDA  
JEFE DE AREA ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/q4lBK>

**FISCALIA**

DE ESTADO

**Resolución N° 8**

Córdoba, 20 de Mayo de 2015

VISTO: La Resolución N° 6 de fecha 8 de mayo de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que en el referido instrumento legal se ha incurrido en un error material involuntario, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su rectificación.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL FISCAL DE ESTADO  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RECTIFÍCASE la Resolución N° 6 de fecha 8 de mayo de 2015, en su artículo 1°, en la parte que dice "para cubrir veintitrés (23) cargos del Agrupamiento Profesional, ... once (11) cargos del Agrupamiento Administrativo" debe decir "para cubrir veinte (20) cargos del Agrupamiento Profesional, ... catorce (14) cargos del Agrupamiento Administrativo", por así corresponder.

**Artículo 2°.-** NOTIFIQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Fiscalía de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO



Si sos **Contador, Martillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhérite a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.  
Para más información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>